

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Octubre Veinticinco de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00023-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escritos de contestación por parte de las accionadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN S.A., lo cual hicieron oportunamente. Propusieron EXCEPCIONES PREVIAS, DE MÉRITO y DEMANDA DE RECONVENCIÓN (Archivo 09,20,21). Informo que no obra constancia que se haya enviado por parte de la accionada PROTECCIÓN S.A., al correo de la parte actora, el escrito de contestación y demanda de Reconvención. Hay escrito de Reforma (Archivo No.). Sírvase proveer. La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede y ante el incumplimiento por parte de la accionada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN S.A., a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. 1º. de la Ley 2213 de 2022, esto es, remitir el escrito de contestación así como el de la demanda de Reconvención, al correo electrónico de la parte actora, toda vez que no obra prueba de ello.

Como consecuencia de lo anterior, se concede el término de cinco (5) días para obrar de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

25/10/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2526cfa98eea9b5aeaa19e497700e6c3f78b5d33349dd56599f36d8564772c9f**

Documento generado en 27/10/2022 04:37:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>